

1217-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del veintidos de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*) celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (*propietarias y adicionales*), así como los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON HOJANCA

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
110230175	MARIA NELLY QUIROS RODRIGUEZ	MUJERES PROPIETARIO
504160159	MARIA ISABEL ALFARO SANCHEZ	JUVENTUD PROPIETARIO
501660170	EMEL RODRIGUEZ PANIAGUA	COOPERATIVO PROPIETARIO
503590142	BRYAN BERMUDEZ GONZALEZ	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO HOJANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502370435	LUIS ALVARO DURAN ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503640840	FABIOLA RODRIGUEZ QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
501940851	DIMAS ROJAS FONSECA	TESORERO PROPIETARIO
113430962	ROBERTA RODRIGUEZ GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
202690976	JOSE LEON VARGAS QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
504030517	GREIVEL LIDIETH ESQUIVEL SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401210591	SONIA IRENE CAMPOS MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502370435	LUIS ALVARO DURAN ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113430962	ROBERTA RODRIGUEZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501940851	DIMAS ROJAS FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503640840	FABIOLA RODRIGUEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202690976	JOSE LEON VARGAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504030517	GREIVEL LIDIETH ESQUIVEL SALAZAR	ADICIONAL PROPIETARIO
502090697	MIGUEL ANTONIO MATARRITA PEREZ	ADICIONAL PROPIETARIO
503110723	AUXILIADORA GARCIA VIQUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
504240678	ALESSANDRO BERMUDEZ GONZALEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO MONTE ROMO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
502410912	FRANCISCO JAVIER ZELEDON JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503840940	MARY CRUZ MOLINA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501780147	LUIS VILLALOBOS MARIN	TESORERO PROPIETARIO
503170452	MARIANNI CARDENAS GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503770369	JOSE JOAQUIN MORERA ZELEDON	SECRETARIO SUPLENTE
504280310	SIANY JAVIERA ZELEDON MOLINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504460927	DAYANA DE LOS ANGELES CASTRO MONTIEL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502410912	FRANCISCO JAVIER ZELEDON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503170452	MARIANNI CARDENAS GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503770369	JOSE JOAQUIN MORERA ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
503840940	MARY CRUZ MOLINA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501780147	LUIS VILLALOBOS MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
504280310	SIANY JAVIERA ZELEDON MOLINA	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO PUERTO CARRILLO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
501570128	JOSE JACINTO CORTES CORTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
502450948	BLANCA FLORY GARCIA CASTRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
501820706	BERNARDO MAYORGA MAYORGA	TESORERO PROPIETARIO
503950797	JENIFFER MARIA LOPEZ CASTRILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
503390786	CARLOS LUIS RODRIGUEZ BARBOZA	SECRETARIO SUPLENTE
503650599	ZULY ADRIANA RODRIGUEZ ROSALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503110032	JOSE ALEXANDER SANCHEZ FAJARDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501570128	JOSE JACINTO CORTES CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503950797	JENIFFER MARIA LOPEZ CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503390786	CARLOS LUIS RODRIGUEZ BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502450948	BLANCA FLORY GARCIA CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501820706	BERNARDO MAYORGA MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503650599	ZULY ADRIANA RODRIGUEZ ROSALES	ADICIONAL PROPIETARIO
504410277	JUAN PABLO CASTRO VASQUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO HUACAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110010447	JOSE ANTONIO ROJAS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
504220798	JENNIFER ELIZONDO FONSECA	SECRETARIO PROPIETARIO
503250076	HERMINIO ELIZONDO SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
504640351	ANGELICA BARBOZA CARRILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
504460445	EMANUEL CASTRO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
503600451	EVELYN MARTINEZ CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504210874	GREILYN MARIA ROJAS MENDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503250076	HERMINIO ELIZONDO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503600451	EVELYN MARTINEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502040049	ELADIO MEJIA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504640351	ANGELICA BARBOZA CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110010447	JOSE ANTONIO ROJAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504220798	JENNIFER ELIZONDO FONSECA	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO MATAMBU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503510289	JAIRO ALEMAN AGUIRRE	PRESIDENTE PROPIETARIO
702440719	NANCY HERNANDEZ MUÑIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503590508	FRANKLIN MORA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
503400923	MELISSA DE LOS ANGELES VILLAGRA ALEMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
502780166	JOSE ARMANDO VILLAGRA ALEMAN	SECRETARIO SUPLENTE
501460667	MARIA ROSA FAJARDO FAJARDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114400230	HANNIA PEREZ ALEMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503510289	JAIRO ALEMAN AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503400923	MELISSA DE LOS ANGELES VILLAGRA ALEMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780166	JOSE ARMANDO VILLAGRA ALEMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
702440719	NANCY HERNANDEZ MUÑIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503590508	FRANKLIN MORA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501460667	MARIA ROSA FAJARDO FAJARDO	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se deniega la acreditación de Jorge Elias Durán Araya, cédula de identidad n.º 502290170; Luis Carlos Zeledón Molina, cédula de identidad 504570475; Ligia Elena Muñoz Juárez, cédula de identidad 503820468, Gerald Jesús Carrillo Castro, cédula de identidad 504550093; José Gabriel Aguirre Ramírez, cédula de identidad 504430616, todos como fiscales suplentes, de los distritos de Hojancha, Monte Romo, Puerto Carrillo, Huacas y Matambu, respectivamente, por cuando la estructura distrital del PLN no contempla la integración de ese cargo, esto en apego a lo indicado en el inciso b) del artículo treinta y

dos del estatuto partidario que señala: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y **un miembro para la fiscalía**; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”* (el subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve de la referida norma partidaria, que establece que *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; debe considerarse que, si bien la normativa interna del PLN indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicando en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

Por lo anterior, según lo dispuesto por el Superior mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido LIBERACION NACIONAL completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios distritales del cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento referido, se autoriza para que continúe con la celebración de la respectiva asamblea cantonal.

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)
Ref. n.º: S 6298, 6423, 6434, 6438, 6446, 6452-2025